



MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

CERTIFICA:

Que el **Ayuntamiento en Pleno** en sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9. Área de Secretaría.

Referencia: 12918T/2022.

APROBACIÓN DEL MANIFIESTO DE COMPROMISO DE ESTA ADMINISTRACIÓN EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA.

ANTECEDENTES

1.- El Convenio de colaboración firmado entre la Fundación UNICEF comité español y este Ayuntamiento, para impulsar los derechos de la infancia y adolescencia en el ámbito local, aprobado en Junta de Gobierno Local el 27 de septiembre de 2022, fue firmado el 26 de octubre de 2022. Dicho convenio se firma para establecer los compromisos de ambas partes para conseguir que esta administración local cumpla con los requisitos establecidos para que la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, le puedan considerar para formar parte de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia.

2.- El Ayuntamiento en Pleno, el 27 de abril de 2023, acuerda tomar conocimiento de la constitución del órgano de participación de la infancia y adolescencia del Municipio de Granadilla de Abona, "Acción Juvenil", reconociéndose expresamente por este Ayuntamiento su carácter de interlocutor interesado con la Administración Municipal en las materias de competencia municipal que afecten a la infancia y adolescencia.

3.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 27 de septiembre de 2023 aprueba, el "I Plan Local de la Infancia y Adolescencia del Municipio de Granadilla de Abona".

4.- El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 27 de junio de 2024, aprobó con carácter favorable la solicitud para iniciar los trámites para la obtención del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

5.- Por el Responsable del Servicio de Infancia, Adolescencia y Familias adscrito al Área de Bienestar Comunitario de este Ayuntamiento, con fecha 7 de noviembre de 2024, se emite informe para solicitar al Ayuntamiento que manifieste el compromiso de esta administración en el marco del día Mundial de la Infancia, con la declaración que adjunta.

6.- Por la Técnica del Área se eleva informe con propuesta de resolución, con fecha 18 de noviembre de 2024, contenido el texto íntegro del Manifiesto.

7.- La Comisión Informativa del área de Bienestar Comunitario, Vivienda, Mayores, Salud y Bienestar Social, en sesión de 21 de noviembre de 2024, ha emitido dictamen con carácter favorable.

8.- La Junta de Portavoces, con fecha 25 de noviembre de 2024, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL) señala en su artículo 7 que las competencias de las entidades locales son propias o atribuidas por delegación, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto del citado precepto legal respecto del ejercicio de competencias distintas de las anteriores. En esta misma línea, la Ley 7/2015, 1 de abril, de los municipios de Canarias establece en su artículo 10 que los municipios podrán ejercer, además de las competencias propias y las delegadas, aquellas otras que cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segunda.- La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), ratificada por nuestro país en 1990, en el ámbito de los Gobiernos Locales. Ciudades Amigas de la Infancia tiene como visión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas (resultados) en las cinco esferas de objetivos generales, que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño. De esta forma una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia, al trabajar para alcanzar estos objetivos:

- Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades;
- Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan;
- Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad;
- Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios;
- Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio.

Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Juventud e Infancia, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA) y UNICEF España.

A través del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español destaca a aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores, que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño, y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales.

Considerando que Ciudades Amigas de la Infancia y el reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Tercera.- La Ley 1/1997, de Atención Integral a los Menores en su artículo 12.1 determina

que las entidades municipales de canarias ejercerán las competencias que integran funciones de información, promoción, detección, prevención e integración sociofamiliar de los menores, en los términos previstos en esta Ley.

Cuarta.- I Plan Integral del Menor en Canarias, aprobado el 15 de abril de 1999 en el Parlamento de Canarias.

Quinta.- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Sexta.- El Convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona y la Fundación UNICEF comité español para impulsar los derechos de la infancias y adolescencia en el ámbito local firmado el 26 de octubre de 2022.

Séptima.- Resulta competente para la aprobación de esta solicitud formal, el Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sigue el turno de intervenciones que constan en acta (...).

Sometido el asunto a votación, resulta:

NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO POLÍTICO	VOTACIÓN
Jennifer Miranda Barrera	PSOE	Sí
Óscar David Delgado Melo	PSOE	Sí
María Luz Fernández Martín	PSOE	Sí
José Francisco Socas Díaz	PSOE	Sí
José Adán García Casañas	PSOE	Sí
Carmen Dolores Rodríguez de Vera	PSOE	Sí
Ignacio Carmelo Mendoza Morales	PSOE	Sí
Ángela María Villalba Luis	PSOE	Sí
Caín Franco Gómez	PSOE	Sí
David Santos Delgado	PSOE	Sí
Celia Navil Trujillo Cano	PSOE	Sí
José Domingo Regalado González	CCa	Sí
Marcos José González Alonso	CCa	Sí
Eudita Mendoza Navarro	CCa	Sí
Rubén García Casañas	CCa	Sí
Raquel Morales Izquierdo	CCa	Sí
Carlos Abismael Díaz Barreto	CCa	Sí
Carmen Yanira González González	CCa	Sí
Carmen Delia Mesa Cabrera	CCa	Sí
Marcos Antonio Rodríguez Santana	PP (Grupo Mixto)	Sí
María Bianca Cerbán Hernández PP	PP (Grupo Mixto)	Sí
José Gregorio Sanabria González	VOX (Grupo Mixto)	Sí

Por todo ello, el **Ayuntamiento en Pleno** por **unanimidad** de todos los asistentes

ACUERDA

ÚNICO.- Aprobar el Manifiesto de Compromiso de esta Administración en el marco del Día Mundial de la Infancia, con el siguiente texto.

“DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2024. UN DÍA PARA AVANZAR EN EL COMPROMISO PARA QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VIVAN Y PARTICIPEN EN UN ENTORNO LIBRE DE VIOLENCIA.

DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA

“Hoy, en todo el mundo y en España, los niños, niñas y adolescentes sufren actos de violencia en todas las etapas de su infancia y en sus entornos más cotidianos¹, y muchas veces a manos de personas de confianza o que tienen el deber de educarles, entrenarles, criarles y protegerles. La amenaza es aún mayor para las niñas y las adolescentes, aquellos con alguna discapacidad y quiénes se encuentran en zonas de conflicto.

El Consejo de Europa estima que 1 de cada 5 niños y niñas sufrirá abuso sexual antes de cumplir 18 años. Asimismo, las estadísticas en España revelan que entre el 83% y el 91% de los niños, niñas y adolescentes sufren actos de violencia en diversas etapas de su infancia y en múltiples entornos². De la misma forma, el informe sobre el “Impacto de la Tecnología en la Adolescencia”³ señala que 1 de cada 3 jóvenes puede estar siendo víctima de acoso escolar. A pesar de ello, menos del 10% de las situaciones de violencia es denunciada y/o notificada.

El daño que produce la violencia contra la infancia puede afectar a lo largo de toda la vida del niño o la niña, y en varias dimensiones, tanto cognitiva, como física o emocional. Por ello, es fundamental llegar antes de que dicho daño se produzca.

Por ello, para avanzar en la prevención de la violencia:

- 1. Para el pleno desarrollo de la infancia, se requiere, entre otros, la realización del Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo tanto nos comprometemos a tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la infancia contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*
- 2. Avanzaremos en la implementación a nivel local de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.*
- 3. Como administración más cercana a la infancia y adolescencia, nos comprometemos a sensibilizar, formar, establecer espacios comunitarios, involucrar a niños, niñas y adolescentes, familias y cuidadores y ciudadanía en general en la prevención de la violencia.*

4. *Realizaremos actividades, deportivas, culturales, educativas, de ocio y tiempo libre, dirigidas a la infancia, asegurando contar en ellas con las políticas de salvaguarda adecuadas.*
5. *Aseguraremos que los profesionales de servicios sociales, infancia, deportes, educación, salud, cuerpos y fuerzas de seguridad locales, cultura, etc., realizan acciones con la infancia, en las cuales pueden detectar posibles casos de riesgo de violencia y cuentan con la formación y herramientas adecuadas para abordar estos posibles casos.*
6. *Aseguraremos que los niños, niñas y adolescentes, como agentes de pleno derecho, en función de su edad y desarrollo, reciban información y formación para autoprotegerse y proteger a sus pares ante posibles casos de violencia y se les tiene en cuenta a la hora de aportar propuestas vinculadas con la prevención a la violencia.*
7. *Proveeremos a las familias, padres, madres y cuidadores, herramientas y apoyo en diferentes etapas de la crianza, para el ejercicio de sus funciones parentales.*
8. *Realizaremos campañas dirigidas a nuestra población local que contribuyan a superar la, en algunos casos, visión social permisiva ante ciertos tipos de violencias contra la infancia.*

Y finalmente el Pleno municipal, el 27 de abril de 2023, tomó conocimiento de la constitución del Consejo de participación infantil y adolescente del municipio de Granadilla de Abona (Acción Juvenil) reconociéndose expresamente por este Ayuntamiento su carácter de interlocutor interesado con la Administración Municipal en las materias de competencia municipal que afecten a la infancia y adolescencia, asumiendo el compromiso expreso de facilitar, previa tramitación de los expedientes administrativos que correspondan, los medios necesarios para el funcionamiento del órgano a través del Área de Servicios Sociales, sección de Infancia, de este Ayuntamiento. Y encomendar a los servicios municipales en materia de infancia la asistencia y asesoramiento técnico a dicho órgano, con el fin de que pueda cumplir sus funciones como espacio de encuentro y participación de la población infanto-juvenil de Granadilla de Abona.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona y UNICEF Comité Español, en un espíritu de cooperación amistosa, firmaron este Convenio para establecer los compromisos de ambas partes para conseguir que esta administración local cumpla con los requisitos establecidos para que la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, le puedan considerar para formar parte de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia. En diciembre de 2023 UNICEF considera que Granadilla de Abona cumple los requisitos para optar como candidato a Ciudad Amiga de la Infancia en la convocatoria del año 2024 con enfoque de derechos de infancia en el marco de la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la protección de la infancia contra todo tipo de violencia, y adoptar modelos de trabajo para la prevención de la violencia contra la infancia a nivel local, propuestos por entidades como UNICEF España.

Por todo ello, esta administración manifiesta el compromiso en el marco del día Mundial de la Infancia con la siguiente declaración:

1. *Nos comprometemos a tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la infancia contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso*

sexual, mientras el niño o niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Avanzaremos en la implementación a nivel local de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

3. Nos comprometemos a sensibilizar, formar, establecer espacios comunitarios, involucrar a niños, niñas y adolescentes, familias y cuidadores y ciudadanía en general en la prevención de la violencia.

4. Realizaremos actividades deportivas, culturales, educativas, de ocio y tiempo libre, dirigidas a la infancia, asegurando contar en ellas con las políticas de salvaguarda adecuadas.

5. Aseguraremos que los profesionales de servicios sociales, infancia, deportes, educación, salud, cuerpos y fuerzas de seguridad locales, cultura, etc., realicen acciones con la infancia, en las cuales puedan detectar posibles casos de riesgo de violencia y cuenten con la formación y herramientas adecuadas para abordar estos posibles casos.

6. Aseguraremos que los niños, niñas y adolescentes, como agentes de pleno derecho, en función de su edad y desarrollo, reciban información y formación para auto-protegerse y proteger a sus padres ante posibles casos de violencia y se les tenga en cuenta a la hora de aportar propuestas vinculadas con la prevención a la violencia.

7. Proveeremos a las familias, padres, madres y cuidadores, de herramientas y apoyo en diferentes etapas de la crianza, para el ejercicio de sus funciones parentales.

8. Realizaremos campañas dirigidas a nuestra población local que contribuyan a superarla, en algunos casos, visión social permisiva ante ciertos tipos de violencias contra la infancia”.

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo certificado y a reservas de los términos que resulte de la aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº